

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

26.801

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Governador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegovernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0841 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 21 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000052-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación suscripta entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representado por su Secretario el Sr. Carlos Ariel Munisaga y el Tiro Federal Argentino, representado por su Presidente el Sr. Antonio de la Torre, en fecha 27 de diciembre 2019.

Que por Decreto N° 0313-SESyOP-2020 se ratifica el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 27 de diciembre de 2019, entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y el Tiro Federal Argentino.

Que el objeto del Acta Complementaria es adecuar el importe a abonar por la Secretaría Estado de Seguridad y Orden Público al Tiro Federal Argentino, conforme lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación ratificado por Decreto N° 0313-SESyOP-2020.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripta entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representado por su Secretario el Sr. Carlos Ariel Munisaga y el Tiro Federal Argentino, representado por su Presidente el Sr. Antonio de la Torre, en fecha 09 de febrero de 2022, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se otorguen facultades especiales al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público Dr. Carlos Ariel Munisaga para realizar modificaciones al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca y a suscribir Actas Complementarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0840 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 21 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1607-001009-2020-EXP, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo a los efectos de establecer la responsabilidad administrativa que le cupiere al Agente Ángel Maximiliano Riveros, el que fue vinculado a Expediente Contravencional N° 817/20, caratulado "Infracción a la Ley N° 941-R, en sus artículos 117, 118 y 134" con intervención del Primer Juzgado de Faltas, el cuál fue instruido en Comisaría 28 – "Agtes. Leiva y Franchini"; que finalizada la instrucción del sumario administrativo, recayó en el mismo el dictado de Decreto N° 1621-SESyOP-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021, por el cual se dejó cesante de las filas de la Repartición Policial al Agente Ángel Maximiliano Riveros, por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en sus artículos 32, inciso 9°, 33. apartado "A", incisos 1° y 3°, apartado "B", incisos 9° y 10, con el agravante previsto en el artículo 43, incisos 1° y 2° por infracción a la Ley N° 298-R, en sus artículos 40, inciso 3° y 49; y el incumplimiento de deberes establecidos en el artículo 25, incisos 1° y 7°.

Que obra interposición de Recurso de Reconsideración realizada por el Sr. Ángel Riveros, contra el dictado del Decreto N° 1621-SESyOP-2021, solicitando el sobreseimiento, con la devolución de haberes caídos, más sus intereses legales.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, se advierte la comisión de una falta de carácter grave por parte del Agente Ángel Riveros, ya que quedó confirmado que tenía pleno conocimiento que debía presentarse a cumplir funciones, por lo que compareció en la estación de servicio en total estado de ebriedad, vestido de civil, solicitándole a su compañero los elementos para cumplir con su función, tales como el chaleco y el equipo de comunicaciones; situación que dejó en evidencia que trató de inducir en un engaño a la instrucción, al mencionar que no existía una orden de servicio que lo programara en un objetivo; y de haber existido, que no fue notificado de la misma con antelación debido a que se encontraba en su segundo día de franco y se encontraba compartiendo un encuentro con sus camadas, causando con su accionar un grave desprestigio a la institución policial, incumpliendo con su conducta, los deberes que como personal policial le corresponde y el decoro que debe mantener también en su vida privada, además de su negación a realizarse el respectivo control de alcoholemia, situación que en su carácter de funcionario policial, lo hace merecedor de la aplicación de una sanción disciplinaria de carácter segregativa que encuadra en las previsiones de los artículos 40 inciso 3° y 49 de la Ley N° 298-R, por infracción a los artículos 32 inciso 9°; 33 apartado "A" incisos 1° y 3°; apartado B incisos 9° y 10, con el agravante del artículo 43 incisos 1° y 2°, todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con el artículo 25 incisos 1° y 7° de la Ley N° 298-R.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

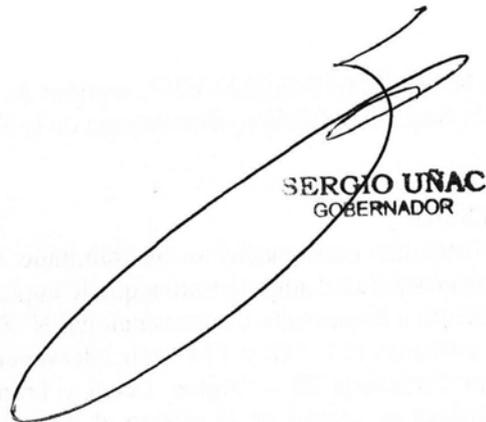
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ángel Maximiliano Riveros, DNI N° 35.506.621, interpuesto contra el Decreto N° 1621-SESyOP-2021 de fecha 1 de noviembre de 2021.

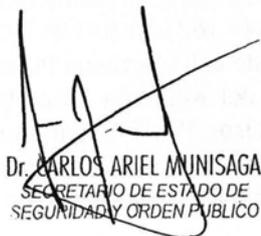
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS ONCE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia ha establecido un plan de modernización del servicio que presta la Justicia de Paz Letrada mediante la implementación del sistema de expediente electrónico denominado "SAE", que permite la gestión judicial íntegramente digital y en forma remota.

--- Que avanzando en dicha planificación se dictaron los Acuerdos Generales N° 118/2022, N° 165/2022 y N° 174/2022, que refieren a la implementación del sistema en los Juzgados de Paz Letrados de Pocito, Jáchal y Sarmiento.

--- Que la experiencia en los mencionados juzgados ha resultado acorde a las expectativas y a los objetivos previstos, habiendo los operadores asimilado la gestión digital sin inconvenientes.

--- Que continuando con la premisa de fortalecer el acceso a Justicia en los Departamentos más alejados, resulta necesario avanzar con el plan de implementación gradual incorporando al Juzgado de Paz Letrado del Departamento 9 de Julio.

--- Que en otro orden, considerando la competencia que dispone para la Justicia de Paz Letrada Departamental la LP N° 2352-O, corresponde dictar un instrumento que permita la vigencia de las Leyes N° 2180-O y N° 2181-O (B.O. 05/01/21) en el Juzgado de Paz Letrado del Departamento 9 de Julio. Ello, a fin de que rijan los supuestos de la notificación electrónica del Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería (LP N° 988-O y modificatorias) y del Código Procesal Laboral (LP N° 337-O y modificatorias) en aquellos procesos en que resulte compatible con el sistema de gestión digital "SAE".

--- Que a los fines operativos resulta además necesario suspender los plazos procesales de las causas que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado del Departamento 9 de Julio durante la jornada hábil que insuma la implementación material y puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático.

--- Que se considera oportuno implementar el sistema "SAE" en la Cámara de Paz Letrada con el objeto de que puedan tramitar en forma concordante en la segunda instancia aquellas causas que sean remitidas bajo este sistema de gestión; manteniendo simultáneamente el uso del sistema Lex Doctor para aquellas que sean remitidas por juzgados que aún mantengan este sistema de gestión como único operativo. De igual modo y a los mismos fines, resulta pertinente extender a la Cámara de Paz Letrada la vigencia de lo dispuesto en las Leyes N° 2180-O y N° 2181-O, en aquellos procesos en que resulte aplicable por el sistema de gestión que implementen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juliana E. Pérez
Juliana E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



--- Que por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

- 1- Disponer que a partir del 1 de diciembre de 2022 rija en el Juzgado de Paz Letrado del Departamento 9 de Julio el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE" en sustitución del sistema Lex Doctor, el que dejara de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada.
- 2- Establecer que todos los escritos y presentaciones judiciales deberán ser recibidos en forma electrónica en el mencionado Juzgado, a través del sistema informático de expediente electrónico "SAE" articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.
- 3- Autorizar la recepción simultánea de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 31 de diciembre de 2022, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático "SAE".
- 4- Disponer a partir del 1 de enero de 2023, la recepción en el Juzgado de Paz Letrado del Departamento 9 de Julio de las presentaciones judiciales, únicamente en forma electrónica y la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del sistema "SAE". El expediente en formato papel quedará como constancia del proceso en el organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos:

- a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.
 - b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, y tal extremo sea reconocido por disposición oficial.
 - c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.
 - d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea remitido en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".
- 5- Establecer para el día 30 de noviembre de 2022 la suspensión de todos los plazos procesales en las causas que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado del Departamento 9 de Julio, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema informático "SAE" y su puesta en funcionamiento.
- 6- Autorizar simultáneamente en el mencionado juzgado la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 31 de diciembre de 2022, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático "SAE" y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.
- 7- Disponer que a partir del 1 de diciembre de 2022 rija en el ámbito de la



Cámara de Paz Letrada el uso del sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", con las condiciones precisadas en el artículo 2 y las excepciones previstas en el artículo 4 que anteceden. El sistema "SAE" será de uso para las causas que sean derivadas bajo el mismo sistema informático y el sistema Lex Doctor quedará para las causas derivadas de juzgados que continúen operando únicamente con aquel sistema.

8- Disponer que a partir del 1 de diciembre de 2022, rijan en la Cámara de Paz Letrada las Leyes N° 2180-O y N° 2181-O en aquellas causas en que estas normas resulten aplicables en virtud del sistema de gestión judicial digital en que tramitan.

9- Ratificar que las presentaciones dentro del plazo de gracia previsto en el art. 157° del Código Procesal Civil, Comercial y Minería. de San Juan (LP N° 988-O y modificatorias), mantiene su plena vigencia.

10- Establecer rija lo dispuesto en la presente para el Ministerio Público, los justiciables, sus letrados y para los auxiliares de justicia.

11- Establecer que las Leyes 2180- O y N° 2181-O rija en el Juzgado de Paz Letrado del Departamento 9 de Julio y en la Cámara de Paz Letrada a partir del 1 de diciembre de 2022, en todos los procesos alcanzados por las Leyes N° 988-O N° 337-O y modificatorias, que tramiten en los Juzgados que tienen implementado como sistema único el "SAE" para la gestión judicial.

12- Disponer que los escritos deberán ser digitalizados en formato PDF, junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los

archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

13- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

[Handwritten signatures and names of officials]

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapui
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victorio
PRESIDENTE

Dña. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

Dr. Eduardo Quattropani
FISCAL GENERAL

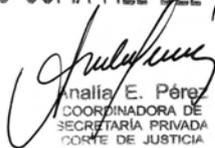
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Analía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO NOVENTA

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) al establecer el régimen jurídico de restricciones a la capacidad de la persona humana en el Libro Primero, Título I, Sección Tercera, dispone que la sentencia que se dicte en estos procesos debe determinar la extensión y alcance de la restricción, especificando las funciones y actos que se limitan, la designación de personas de apoyo o curatela en su caso, las condiciones de validez de los actos específicos sujetos a la restricción, personas intervinientes y modalidad de actuación.

--- Que complementariamente se prescribe que los actos mencionados producen efectos contra terceros recién a la partir de la fecha de inscripción de la sentencia en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de los supuestos establecidos en el art. 45; sancionando con

nulidad los actos que contraríen lo establecido en el fallo, realizados con posterioridad a dicha inscripción en el Registro Civil.

--- Que el nuevo ordenamiento civil y comercial no contempla el supuesto de inoponibilidad de la nulidad frente a contratantes de buena fe y a título oneroso, cuando la demencia no es notoria, haya habido o no sentencia de incapacidad, tal como lo tenía regulado el art. 473 del anterior Código Civil.

--- Que la situación advertida evidencia una falencia en la necesaria publicidad adecuada que impone considerar medidas para una mayor protección de las personas con capacidad restringida y de los terceros; fortaleciendo la seguridad jurídica de los actos de transferencia dominial.

--- Que en este orden, resulta conveniente que los señores Jueces de Familia al momento de dictar sentencia en los términos de los artículos 37 y 38 del Código Civil y Comercial de la Nación, dispongan la inscripción de la misma, además de la que corresponde en el Registro Civil (artículo 39, cit.), también en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en los organismos que el caso concreto así lo amerite.

--- Por todo ello y las atribuciones de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- Disponer que las sentencias que dicten los señores Jueces de Familia en los términos de los artículos 37 y 38 del Código Civil y Comercial de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ándrea E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



Nación, sean inscriptas en Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en todo organismo que resulte conveniente; ello sin perjuicio de la debida inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponde.

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

-Dispuesto lo precedente, se da termino al Acuerdo, que se firma ante mí, que doy fe.

[Signature]
Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dr. Guillermo Higuera De Sanctis
MINISTRO

[Signature]
Dr. Eduardo Quattropani
FISCAL GENERAL

[Signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

N° 1002

SAN JUAN, 28 de Noviembre 2022.

DE SU ORIGINAL
Silvana López Turichelli
Gestora Económica, Administrativa y
E. P. R. E.

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1220/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), La Ley 524-A y su Decreto Reglamentario N°387/96, Las Leyes Provinciales N° 863-A y N° 789-A y;

CONSIDERANDO:**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Traza de Proyecto de Línea de Media Tensión en 13,2 kV *Abastecimiento en 13.2 kV Zona Sierra de Chávez –Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan* que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: La determinación del ancho de la zona ó sector de Afectación, de la LMT donde se establecerá la Franja de Seguridad Definitiva de Servidumbre de Electroduto donde operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4° de la presente Resolución, serán precisadas en el terreno, luego la ejecución de la obra, la cual se ajustará a la normativa vigente, que no superará los límites de la Franja de Seguridad Provisoria, de diez (10) metros de cada lado de la línea, operativa durante la etapa de ejecución de la Obra.

ARTICULO 3°: Finalizada la ejecución de la Línea de Media Tensión en 13.2 kV asociada al proyecto del *“Abastecimiento en 13.2 kV Zona Sierra de Chávez –Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan”* establecida la traza definitiva sobre la que transcurrirá, deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° del Anexo de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo definitivo de Afectación, luego de cumplidos la totalidad de los pasos y plazos procedimentales pertinentes.

ARTICULO 4°: La porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 2° precedente, vigente transitoriamente durante la ejecución de la obra, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

1. El propietario u ocupante del predio sirviente deberá permitir, toda vez que fuese necesario, la entrada y circulación por el mismo del titular de la servidumbre, de su personal, o de terceros autorizados por aquel, de los materiales, elementos y medios de transporte que requiera.
2. Queda prohibido modificar los niveles del suelo ya sea con excavaciones ó terraplenes o montículos que afecten o puedan afectar la estabilidad de las estructuras, la ejecución de las tareas correspondientes (construcción, conservación, reparación, vigilancia, inspección, operación y/o mantenimiento de las instalaciones) o disminuyan las alturas y distancias de seguridad mínimas admisibles.
3. No se permiten construcciones habitacionales, campos de deportes, galpones,

- molinos, piletas de natación, playa de estacionamiento, u otra construcción de carácter de permanente ó transitoria.
4. Se permitirán las construcciones no habitacionales especiales con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y se respeten las normas vigentes (**Cercos perimetrales existentes, reservorios para riego existentes, cañerías/pozo de riego existentes**).
 5. No se permite fumigación aérea.
 6. Queda prohibido instalar sistemas de riego por aspersión, salvo que medie autorización escrita del titular de la servidumbre.
 7. No se permite la existencia de ningún tipo de cultivo, y/o arbolado cuya altura en su máximo estado de crecimiento supere la altura límite de 4,00 m.
 8. Queda prohibido el almacenamiento, trasvasamiento y manipuleo de combustibles líquidos ó gaseosos ó volátiles inflamables.
 9. No se permite realizar ningún tipo de quema ó provocar incendios en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones.
 10. No se permite, por debajo de los conductores de la línea eléctrica, el tránsito ó cruce de vehículos ó equipos móviles, de piezas y/o materiales con alturas mayores de 4,00 m.
 11. Sólo se permitirán líneas de señal, cañerías de gas, acueductos, etc., cuando cuenten con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y se respeten las normas vigentes emitidas por las Autoridades con competencia en la materia, en particular las referidas a las distancias mínimas de seguridad admisibles.
 12. Las instalaciones eléctricas no podrán ser utilizadas para otro fin que no sea el de Electroducto, salvo autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.
 13. Sin perjuicio de las restricciones enunciadas precedentemente, podrá someterse a consideración del Ente Provincial Regulador de la Electricidad cualquier situación no contemplada en el presente cuadro de restricciones y que pudiera poner en riesgo a la seguridad de las personas o los bienes en general, o pudiere causar un potencial riesgo a la Seguridad Pública.

ARTICULO 5°: Comunicar el presente Acto Administrativo a los propietarios de los terrenos afectados por la Traza de Proyecto aprobada, cuya nómina se lista como Anexo II de la presente, notificándose que en virtud del artículo 4° de la Ley 167-A, la aprobación del proyecto implica la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de la superficie de los inmuebles que surja superpuesta y/o solapada de la traza del Proyecto de Línea de Media Tensión en 13,2 kV *Abastecimiento en 13.2 kV Zona Sierra de Chávez –Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan*”, debiendo por este E.P.R.E. adoptarse las medidas necesarias tendientes a individualizar los titulares dominiales aún no identificados, publicando adicionalmente los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en diario local de mayor tirada.

ARTICULO 6°: La presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74° de la Ley N° 524-A y Artículo 767 del a Ley N° 988-0).

ARTICULO 7°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL, REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero


 ING. OSCAR ANTONIO TRAD
 PRESIDENTE
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR
 DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Forma Digital ACCION

**RESOLUCIÓN N° 4461**

---San Juan, 15 de noviembre de 2022.---

---**VISTO:** La previsión del inc. 10 del Art. 11° de la Ley 633-E Orgánica del Ministerio Público.---

---**Y CONSIDERANDO:** Que se torna necesario en esta época del año determinar los turnos en el receso judicial del mes de Enero del año 2023 para el Ministerio Público.---

---Por ello, el Sr. Fiscal General **RESUELVE:**---

--- **PRIMERO:** Disponer que durante el receso judicial del mes de Enero del año 2023, se cumplan los siguientes turnos en la Primera Circunscripción Judicial:

1°) Fiscalía General de la Corte:

- **01 al 15 de Enero:** Sra. Fiscal de Cámara N.º 4, Dra. Leticia Ferrón
- **16 al 31 de Enero:** Sr. Fiscal General de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani

2°) Fiscalías de Cámara e Impugnación:

- **01 al 15 de Enero:**
Fiscalía de Impugnación: Sra. Fiscal de Cámara N.º 5, Dra. Silvana Gerarduzzi
Fiscalía de Cámara: Sra. Fiscal de Cámara N.º 2, Dra. Marcela Torres
- **16 al 22 de Enero:** Fiscalía de Cámara e Impugnación : Sr. Fiscal de Cámara N.º 1, Dr. Fabrizio Médici

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Mariana E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



• **23 al 31 de Enero:**

Fiscalía de Impugnación : Sr. Fiscal de Cámara N.º 1, Dr. Fabrizio Médici

Fiscalía de Cámara: Sr. Fiscal de Cámara N.º 3, Dr. Daniel Galvani

3º) Fiscalías de Instrucción y Correccionales:

• **01 al 15 de Enero:** Sra. Fiscal de Instrucción N.º 2, Dra. Yanina Galante

• **16 al 31 de Enero:** Sr. Fiscal de Instrucción N.º 1, Dr. Carlos Rodríguez

4º) Fiscalía Penal de Niñez y Adolescencia:

Fiscalía Penal de Niñez y Adolescencia N.º 2

• **01 al 15 de Enero:** Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N.º 2, Dra. Gladys Capdevila

Fiscalía Penal de Niñez y Adolescencia N.º 1

• **16 al 22 de Enero:** Sra. Fiscal Correccional N.º 2, Dra. Alejandra Bazán

• **23 al 31 de Enero:** Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N.º 1, Dr. Adolfo Díaz

5º) Fiscalía de Ejecución Penal:

Fiscalía de Ejecución Penal N.º 2

• **01 al 15 de Enero:** Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N.º 2, Dra. Gladys Capdevila

**Fiscalía de Ejecución Penal N.º 1**

- **16 al 31 de Enero:** Sr. Fiscal de Ejecución Penal N.º 1, Dr. Nicolás Zapata

7º) Fiscalía Civil y Laboral:

- **01 al 15 de Enero:** Sra. Fiscal de Instrucción N.º 2, Dra. Yanina Galante
- **16 al 31 de Enero:** Sra. Fiscal Civil y Laboral, Dra. Beatriz Gil

8º) Asesorías Oficiales:

- **01 al 22 de Enero:** Sra. Asesora Oficial N.º 1, Dra. Soledad Medina.
- **23 al 31 de Enero:** Sra. Asesora Oficial N.º 3, Dra. Laura Romarion.

8º) Unidades Fiscales: Delitos Especiales, Flagrancia, ANIVI y CAVIG:

Disponer en relación a las Unidades Fiscales que los respectivos Supervisores en acuerdo con los Fiscales Coordinadores correspondientes deberán presentar, dentro de los tres días de notificada la presente, para la aprobación de esta Fiscalía General, una propuesta de turnos.-

---**SEGUNDO:** Disponer que en la Segunda Circunscripción Judicial las funciones correspondientes al Ministerio Público Fiscal, durante el receso judicial de Enero del año 2022, serán desempeñadas por:

- **01 al 15 de Enero:** Sr. Fiscal de la Segunda Circunscripción N.º 2, Dr. Gastón Salvio

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Analía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



- **16 al 31 de Enero:** Sr. Fiscal de la Segunda Circunscripción N.º 1, Dr. Sohar Aballay

---**TERCERO:** Disponer que mediante la Oficina Administrativa, Fiscalía General, determinará el personal que prestará servicios en los organismos de turnos mencionados anteriormente, los que serán notificados vía mail oficial a cada agente.-

---**CUARTO:** Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos en turno será el ordenado por la Corte de Justicia para los Juzgados de Instrucción y Correccional, con excepción de las Unidades Fiscales que funcionarán conforme su horario de trabajo y turnos habituales.-

--- **QUINTO:** Disponer que cada miembro del Ministerio Público que efectúe una parcialidad de turno, deberá informar por escrito al que lo suceda, de las causas a su tratamiento en el organismo.-

---**SEXTO:** Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento a la Corte de Justicia (Art. 11º inc. 10), con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo emanado de ella.-

---FISCALIA GENERAL.---

PABLO YACANTE
SECRETARIO FISCALIA GENERAL

DR. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-552-V-10.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Villafañe Ángel Gustavo. Solicitando la Mensura de la Mina LA DESPRECIADA, en el Dpto. De Valle Fertil, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.617.000.00	2.632.247.00

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	X	Y
1	6.617.107.00	2.632.197.00
2	6.617.107.00	2.632.397.00
3	6.616.807.00	2.632.397.00
4	6.616.807.00	2.632.197.00

AREA A MENSURAR = 6 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de la pertenencia en las coordenadas que anteceden, se tienen presente, las coordenadas de la pertenencia consignadas en la petición de mensura a fs. 45/46 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Minero. Por Res. N° 214-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 18 de Noviembre del 2022



Dr. Angel S. Maria Martin
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 2765

Objeto: “SISTEMA INTEGRAL DE PROVISION DE AGUA POTABLE EL MEDANO DE ORO – DPTO. RAWSON – PROVINCIA DE SAN JUAN

Presupuesto Oficial: \$ 371.381.700,37

APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 11:30 HS. Sala de situación “Rogelio Cerdera” de Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, República Argentina, ubicada en Av. Paula Albarracin de Sarmiento 134 (Norte) –Capital- San Juan

Lugar de recepción de sobres: Sala de situación “Rogelio Cerdera” de Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, República Argentina, ubicada en Av. Paula Albarracin de Sarmiento 134 (Norte) –Capital- San Juan - 20 de Diciembre de 2022 de 9:30 a 10:30 hs.

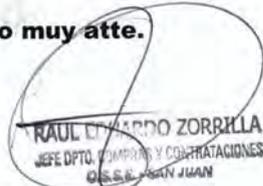
Plazo de Ejecución de obra: 540 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 – Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.



RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. SAN JUAN

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 18/2023
EXPT E N° 600-003457-2022 DECRETO N° 1948 MDHYPS-22**

OBJETO: PROVISIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RACIONES DIARIAS DE REFRIGERIOS.

DESTINO: PARA UN MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS DEL CICLO LECTIVO 2023. EL MISMO DEBERÁ INCLUIR PROVISIÓN DE ALIMENTOS DISTRIBUCIÓN, LOGÍSTICA, MONITOREO Y CAPACITACIÓN PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y DEMÁS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE BRINDA EL SERVICIO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000.000,00 (SON PESOS DOS MILLONES CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.680.000.000,00 (SON PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DE LA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.490 Noviembre 29-30 \$ 800.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 11/2023
EXPTE N° 600-003148-2022 DECRETO N° 1898 MDHYPS-22

OBJETO: COMPRA DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A BRIDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000.000,00 (SON PESOS DOS MILLONES CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.195.400.000,00 (SON PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 23 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CÁRDENAS
JEFA A/C DEPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.450 Noviembre 23/30 \$ 2.040.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 02-2023
EXPEDIENTE N° 604 -006752-2022**

APERTURA: martes 20 de diciembre del 2022.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: martes 20 de diciembre de 2022 de 07:00 hs a las 08:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: artículos de librería y juguetes; destinado a jardines cosecha 2023; dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintisiete mil con 00/00 (\$27.000,00) Cuenta: 1020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



**C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE
Dirección de Niñez Adolescencia y Familia**

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 03-23
EXPEDIENTE N° 604 -007433-2022**

APERTURA: martes 20 de diciembre del 2022.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

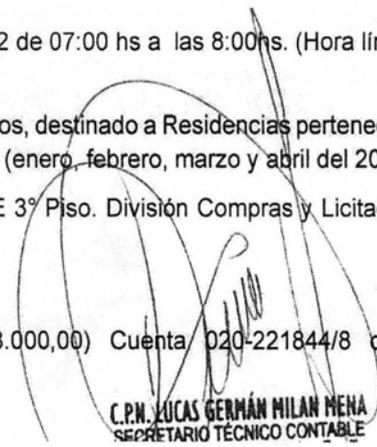
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 20 de Diciembre de 2022 de 07:00 hs a las 8:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Víveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (enero, febrero, marzo y abril del 2023)

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y ocho mil con 00/00 (\$78.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE

Cta. Cte. 21.480 Noviembre 28/30 \$ 980.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 07/2023
EXPTE N° 600-003147-2022 DECRETO N° 1901 MDHYS-22**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROVEA RACIONES DIARIAS DE ALIMENTOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS/AS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, COMO ASÍ TAMBIÉN PARA SUPERVISORES, COORDINADORES, PROFESORES Y MONITORES, EN EL MARCO DE LAS COLONIAS DE VERANO 2023.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 768.408.948,00 (SON PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANGAY
JEFA/VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



Cta. Cte. 21.481 Noviembre 28/30 \$ 1.200.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 08/2023
EXPTE N° 600-003131-2022 DECRETO N° 1902 MDHYPS-22**

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A CUBRIR EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y/O HABITACIONALES, QUE NECESITEN UNA RESPUESTA INMEDIATA DEL ESTADO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 555.895.650,00 (SON PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.482 Noviembre 28/30 \$ 980.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 09/2023
EXPT E N° 600-003248-2022 DECRETO N° 1899 MDHYS-22**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 365.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 365.005.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 12 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA AUC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.483 Noviembre 28/30 \$ 980.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 10/2023
EXPTE N° 600-003247-2022 DECRETO N° 1900 MDHYS-22**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 280.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 12 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -



CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/COOPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.484 Noviembre 28/30 \$ 940.-

“EXPEDIENTE N° 802-002020-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1313-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS ESTERILIZACIÓN, NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 07/12/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 43.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.D.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0006/2022

Expediente N° 708-000790-2022

OBJETO: Adquisición de una Movilidad 0 km, tipo Utilitario, para uso de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 15 de Diciembre de 2022, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 15 de Diciembre de 2022, a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

CPN Dra CLAUDIA MABEL LOPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCION SOCIAL

San Juan: 18 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 43-2022

LICITACION PÚBLICA 43-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001756-2022

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA CREACION BARRIO CRUCE DE LOS ANDES" DEPARTAMENTO POCITO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 23/100 (\$217.983.442,23). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.443 Noviembre 23/30 \$ 3.325.-

San Juan: 18 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 47-2022

LICITACION PÚBLICA 47-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001702-2022

OBRA: **"AMPLIACION DEL COLEGIO DE NIVEL SECUNDARIO LOS BERROS"**
DEPARTAMENTO SARMIRENTO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SETENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 19/100 (\$79.915.821,19).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **29 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **23 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 2764**

**Objeto: “SISTEMA CLOACAL LA BEBIDA” – DPTO. RIVADAVIA –
PROVINCIA DE SAN JUAN**

Presupuesto Oficial: \$ 945.096.083,90.

**APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 09:00 HS. Sala de
situación “Rogelio Cerdera” de Casa de Gobierno de la Provincia de San
Juan, República Argentina, ubicada en Av. Paula Albarracin de Sarmiento
134 (Norte) –Capital- San Juan**

**Lugar de recepción de sobres: Sala de situación “Rogelio Cerdera” de
Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, República Argentina,
ubicada en Av. Paula Albarracin de Sarmiento 134 (Norte) –Capital- San
Juan - 20 de Diciembre de 2022 de 07:00 a 08:00 hs.40**

Plazo de Ejecución de obra: 720 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 – Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.



**DANIEL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN**

Cta. Cte. 21.493 Nov.30-Dic.01 \$ 610.-

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 2763**

Objeto: “ACUEDUCTO SUR” – DPTO SARMIENTO – PROVINCIA DE SAN JUAN

Presupuesto Oficial: \$ 1.140.250.276,34.

APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 10:00 HS. Sala de situación “Rogelio Cerdera” de Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, República Argentina, ubicada en Av. Paula Albarracin de Sarmiento 134 (Norte) –Capital- San Juan

Lugar de recepción de sobres: Sala de situación “Rogelio Cerdera” de Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, República Argentina, ubicada en Av. Paula Albarracin de Sarmiento 134 (Norte) –Capital- San Juan - 20 de Diciembre de 2022 de 8:00 a 09:00 hs.

Plazo de Ejecución de obra: 720 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 – I nt. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.



RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 21.494 Nov.30-Dic.01 \$ 600.-

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-004176-2022 Agr. 803-004183-2022 LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 0001/2022

OBJETO: Suministro de Medicamentos Oncológicos y Oncohematológicos

DESTINO: Banco de Drogas Oncológicas del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 635.446.788,11

APERTURA DE SOBRES: 14/12/2022 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2, CBU 0450020901800022189520, CUIT 30-70949235-3, Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS Y DE APERTURA: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia.

CONTACTO: 0264-4330330 (DIRECTO) o 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 01-23
EXPEDIENTE N.º 604 -006633-2022**

APERTURA: martes 20 de diciembre del 2022.

HORA: 08:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

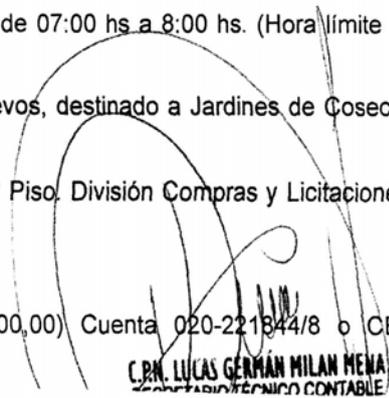
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: martes 20 de diciembre de 2022 de 07:00 hs a 8:00 hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Víveres secos, frescos, frutas, verduras, carnes y huevos, destinado a Jardines de Cosecha 2023; dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta y cuatro mil con 00/00 (\$44.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C. RN. LUCAS GERMAN MILAN MENA
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0253-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 –PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 90.637.000,00), valores referidos al mes de JUNIO de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 906.370,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 27 de diciembre del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.458 Nov. 24/Dic. 16 \$ 7.500.-



LICITACION PÚBLICA NRO. 05 /2022
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES DE OBRA (Alambre, cal, cemento, clavos, emulsión asfáltica, fenólicos, hidrófugo, barras de hierro, ladrillones, malla electrosoldada y romboidal, membrana, polipropileno, postes de hormigón, adhesivo acrílico p/mezclas, tablas de madera, telgopor p/juntas) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIUDAD DE LOS NIÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL.”

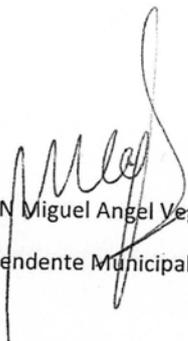
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$29.229.658,65).-

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: www.municipiodejachal.gov.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Martes 13 de Diciembre de 2022, a las 11.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-



CPN Miguel Angel Vega

Intendente Municipalidad Jáchal

Cta. Cte. 21.471 Noviembre 28/30 \$ 840.-

CONVOCATORIAS



Rivadavia 574 (E) - 0264-429 3100
Administración: 0264-429 3128
J5402DEL - San Juan
<http://www.cimacsanjuan.com.ar>

Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad

EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2022, según Acta N° 320, para el día jueves 15 de diciembre de 2022 a las 9,00 Hs. primera convocatoria y 9.30 Hs. segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 –Este- 1° Piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Contable N° 29, Periodo 01/07/2021 - 30/06/2021 .
- Aprobación de Honorarios de Directorio.
- Elección de Autoridades que conformen el nuevo Directorio



Dr. Cayetano Mario Berenguer

Presidente

CIMAC S.A.

CONVOCATORIA

Sarmiento, San Juan, 25 de Noviembre de 2022

El CLUB HIPICO RURAL SARMIENTO convoca e invita a todos los socios para realizar Asamblea General Ordinaria el Día 16 de Diciembre de 2022 en horario de 19 hs. En primera citación y 20 hs en segunda citación a realizarse en las instalaciones de la institución sito en calle Avenida 25 de Mayo de S/N Media Agua, Sarmiento, San Juan a continuación aclaramos en la presente el Orden del día los puntos a tratar en la mencionada Asamblea

- 1- Lectura del acta anterior
- 2- Lectura y consideración de memoria anual de 2021 y 2022 respectivamente.
- 3- Informe de la comisión revisadora de cuentas, inventario y balance general 2021-2022.
- 4- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.



Presidente

CLUB HIPICO RURAL
SARMIENTO
FUNDADO 1966

ORDENANZAS

Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3287.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Exímase a los adjudicatarios del Barrio Sierra de Marquesado Este y Sierra de Marquesado Oeste, de abonar al Municipio los aranceles correspondientes a conexión de Luz, traslado de medidor y reconexión.

Artículo 2°.- Dejase establecido que el beneficio otorgado en el artículo anterior es por única vez.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 02 de noviembre de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **10 NOV** — de 2022.

DECRETO N° 3605 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 197-C-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3287-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3287-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 2 de Noviembre de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



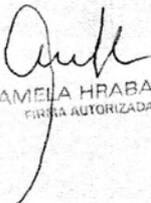
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.491 Noviembre 30 \$ 520.-

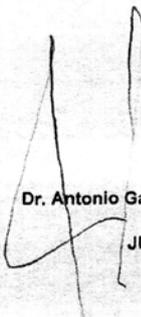
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 86305/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ DISALVO NIDIA MARCELA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 7 de septiembre de 2022.-... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada NIDIA MARCELA DI SALVO Identificación tributaria 27236330953 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-**" Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez San Juan, 7 de septiembre de 2022.-


PAMELA HRABALEK
FIRMA AUTORIZADA




Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

Cta. Cte. 21.486 Noviembre 29-30 \$ 700.-



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 28 de noviembre de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/132**, caratulados: "**Incidente N° 132 -IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE**"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, en relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente peticionado por la defensa de Gustavo Ramón De Marchi DNI 7.373.588 en el presente incidente, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días**, en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"...Dispónese publicar edictos durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, otorgando el plazo de cinco (05) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ 54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013 tomen conocimiento de lo peticionado*



#37280705#350834914#20221128102103027

en el presente incidente y .tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)..."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ac

Signature Not Verified
Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HERMANN
Date: 2022.11.28 10:21:39 ART



#37280705#350834914#20221128102103027

N° 4056 Nov. 29/Dic. 01 Eximido.-

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los autos N° 6128, caratulados: “Miranda Elsa Ramona Ariela – Propia quiebra” se ha dispuesto: “San Juan, 14 de julio de 2020. Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Declarar la quiebra de MIRANDA ELSA RAMONA ARIELA, D.N.I. N° 14.878.267, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. II- Señálase fecha de audiencia para designar síndico para el día 23 de julio del presente año a las 10,30 hs., notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. III- Ordenar la inmediata anotación de la Quiebra y de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora en los Registros que corresponda. Oficiese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. IV- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. V- Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI- Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. VII- Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que deber ser entregada al Síndico. A sus

1

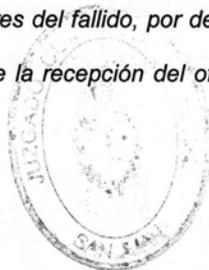


efectos, oficiese a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII- Intímase a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX- Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X-Proceda sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. XI-Se señala el día 24 de septiembre del corriente año, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$ 1.687,50, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XII- Señálase el día 10 de noviembre del corriente año, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. XIII- Señálase el día 29 de diciembre del corriente año para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XIV- Publíquense edictos, en tiempo y forma de ley y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. XV- Aceptado que sea el cargo por el síndico designado, procédase inmediatamente, a la incautación de los bienes y papeles del fallido, en su domicilio, haciéndole entrega al deudor de



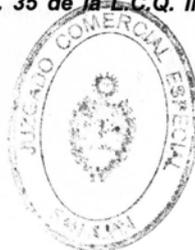
los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los arts. 108 y cc, a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin si fuere necesario. Cúmplase con las normas del art. 177 de la L.C. de aplicación. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida. XVI- Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el art. 147 de la L.C.Q. XVII- Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan (Civil, Laboral, de Paz Letrados, Federal, etc.) a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento, (excepto los de ley detallados en los considerandos precedentes) y de los embargos que se efectúan sobre los haberes del fallido, por deudas de causa o título anterior a la quiebra y a partir de la recepción del oficio pertinente, conforme a los

3



considerandos expuestos. XVIII.- A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 104 de la LCQ y por la ley provincial 7330 y cc., art. 2, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el art. 244 y/o 240 de la LCQ, y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del sueldo que por todo concepto percibe la deudora (deducidos los descuentos de ley supra identificados), bajo las pautas señaladas en los considerandos previos. El empleador, deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, esto es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. El resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin". Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-. Y otra: "San Juan, 11 de noviembre de 2022. Vistos y Considerando (...) Resuelvo: I.- Señálese nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 28 de diciembre del año 2022. II.- Señalase el día 14 de marzo de 2023, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. III.- Señalase el día 28 de

4



abril de 2023 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. IV.- Tener por no presentado el informe individual efectuado por el síndico, en fecha 11 de noviembre de 2021, por no corresponder. V.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención. Hágase saber que, si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Martes notificaciones en Secretaría y conforme Ac. 32/18. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-."

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas González Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San Juan, fijando días y horarios de atención los lunes, miércoles y viernes de 17.30 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 23 de noviembre 2022.-



JAVIER A. VÁZQUEZ
JUEZ

5

SORIA PABLES
SECRETARÍA DE FIDE

EDICTO

EDICTO JUDICIAL

EL Dr. Javier Vazquez, Juez del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan en autos N°5848 caratulados: SODA D'ANNA S.A. QUIEBRA –HOY CONCURSO PREVENTIVO, con fecha 11-11-2022 dispuso: Dejar sin efecto la sentencia de quiebra de la firma Soda D'anna S.A., dictada en los presentes autos en fecha 26 de abril de 2022, conforme artículo 93 de la LCQ. Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Soda D'anna S.A., C.U.I.T N° CUIT N° 30-61588684-6, con domicilio social en Libertador San Martín 2083 -E Santa Lucía, San Juan calificando al mismo como pequeño concurso. Disponer la actuación de la Sindicatura oportunamente designada en el proceso falencial, CPN Pablo Antonio Sánchez Mat. Prof. 1699. Señalo el día **27 de Diciembre del corriente año**, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte**. Señálase el día **13 de Marzo de 2023** fecha para que el Síndico presente los **Informes Individuales** (de los créditos insinuados en el período informativo de la quiebra y de los que se insinúen en el nuevo período informativo dispuesto en la presente resolución), en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.; debiendo calcular los créditos insinuados en el período informativo de la quiebra, a la fecha del pedido de conversión en concurso (16/06/2022). Señálase el día **27 de Abril de 2023** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. Fijase el **vencimiento del Período de Exclusividad** el día **25 de octubre de 2023**.



Id. de documento: 0000960189

Poder Judicial de San Juan

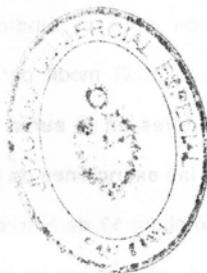
Presentado por MARIA VANESA DE DAX SANSO - CUIT: 27216100641

Recibido 23/11/2022 17:24:21 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial

Juzgado Comercial Especial

Señálase el día **18 de octubre de 2023, a las 10 hs.**, pa la **Audiencia Informativa**, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación de la provincia de San Juan. publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación nacional.

San Juan,²⁴ de Noviembre de 2022



[Handwritten signature]
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

[Handwritten signature]
SOPHIA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ



Id. de documento: 0000960189

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIA VANESA DE DAX SANZO - CUIT: 27216100641
Recibido 23/11/2022 17:24:21 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial
Juzgado Comercial Especial

N° 82.356 Nov. 28./Dic. 02 \$ 4.000.-

El Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN en autos N° 186/10 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SILVA ARGENTINO S/ Ejecutivo", ha ordenado citar al demandado, Sr SILVA ARGENTINO DNI N° 7934745 de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (\$ 867.57) en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan .-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.796 caratulados: "GRUPO VBM CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial

Fecha: Contrato social de fecha 30/07/2019, Actas Complementarias de fecha 14/09/2020; 27/12/2021 y 24/08/2022

SOCIOS: GUSTAVO JAVIER MALDONADO, D. N. I. N° 20.675.527, CUIL 20- 20675527-0, nacido el 19 de Marzo de 1.969, argentino, casado, de profesión Empresario, domiciliado en Aimirante Brown 1014 Oeste Barrio Capitán Lazo, Rawson, San Juan y el Sr. LUCAS MARIANO BURGOS GARCIA, D.N.I. N° 32.877.919, CUIT 20-32877919-7, nacido el 12 de Septiembre de 1.987, argentino, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Manzana U casa 14, Barrio Rivadavia Norte, Rivadavia, San Juan

DENOMINACION: "GRUPO VBM CONSTRUCCIONES S.R.L."

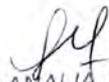
DOMICILIO SEDE SOCIAL: Manzana U casa 14, Barrio Rivadavia Norte, Departamento Rivadavia San Juan.

FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

PLAZO DE DURACION: 50 Años.

OBJETO La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la ley en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la realización principalmente de las siguientes actividades: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

eléctricas, urbanizaciones, loteos plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino meramente enunciativa.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$ 210.000,00).

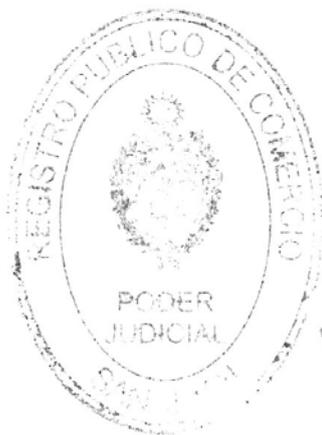
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

representada, dirigida y administrada por LUCAS MARIANO BURGOS GARCIA, D.N.I. N° 32.877.919, CUIT 20-32877919-7, nacido el 12 de Septiembre de 1.987, argentino, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Manzana U casa 14, Barrio Rivadavia Norte, Rivadavia, San Juan.

San Juan, 26 de Octubre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Autos N° 31989 "DIESEL ORTEGA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó publíquese edicto de ley por un día en Boletín Oficial.

Fecha del instrumento constitutivo: 11 de Agosto del 2021 y Acta Complementaria de fecha 18 de Octubre del 2022.

Datos de los socios: Angel Rafael Ortega Dominguez, DNI 20.302.324, CUIT: 20-20302324-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29.12.68; estado civil: casado, con domicilio en Salvador María del Carril 459, norte, Capital, San Juan, mecánico.

Denominación: DIESEL ORTEGA S.A.S.

DOMICILIO: Domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, sede social en calle Salvador María del Carril 459 –norte, Capital, San Juan.

Duración: noventa y nueve años.

Capital: \$ 60.000 (pesos sesenta mil)

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Taller de rectificación de motores y mecánica en general, reparación, reconstrucción y montaje de toda clase de motores, servicio integral de vehículos automotores, motocicletas, camiones, maquinarias y afines, incluyendo



1

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reparaciones y mantenimiento de esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación de chasis, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, así también la sociedad podrá realizar la compraventa y alquiler de automotores, motocicletas, camiones, maquinarias y afines como también de repuestos y/o motores, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. b) TRANSPORTE: de carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreo, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de bienes muebles y semovientes, de vehículos automotores, motocicletas, camiones, maquinarias y afines, incluyendo Asimismo, integran su objeto social las siguientes actividades: a) Importación y Exportación de bienes y Servicios. Importación y Exportación en todo lo relacionado con la compra venta de vehículos automotores, motocicletas, camiones, maquinarias y afines, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, chasis, carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, así también la sociedad podrá realizar la compraventa de repuestos y/o motores, partes de carrocería y accesorios de automotores; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres; contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, entre otros; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas;




YANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

(d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias, metalúrgicas y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Salud, y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Administración y Representación: Designar a Carina de los Angeles Varas Arroyo, DNI 22.705.639, CUIT: 27-22705639-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30.06.72; estado civil: casado, con domicilio en Salvador María del Carril 459, norte, Capital, San Juan, docente, en Administrador Titular, y Designar Angel Rafael Ortega Dominguez, DNI 20.302.324, CUIT: 20-20302324-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29.12.68; estado civil: casado, con domicilio en Salvador María del Carril 459, norte, Capital, San Juan, mecánico, como Administrador suplente.

Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.
San Juan, 25 de noviembre del 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.406 Noviembre 30 \$ 1.400.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 32.323, caratulados: "VERDE NARANJA SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Fecha del instrumento constitutivo: 10 de noviembre del 2022. Socios: Sr. Félix Roberto Vega, DNI 30.246.982, CUIT 20-30.246.982-3, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de agosto 1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Avenida España 422 sur, Capital, San Juan. Denominación: VERDE NARANJA S.A.S. Domicilio sede social: España 422 sur, Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 (Noventa y nueve) años. Capital Social: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil). Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: servicios de limpieza en general, servicios de trabajo de pintura y de decoración, servicios de mantenimiento, reformas y arreglos de jardinería, servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano, venta al por menor de materiales y productos de limpieza y servicio de transporte de carga y/o de pasajeros siendo las nombradas actividades solo de carácter ilustrativo, así como también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad puede comprar o vender todo tipo de bienes, dar o tomar arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando y constituyendo toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco San Juan S.A., o con cualquier otro banco privado u oficial, creado o a crearse. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad y exportar los productos que



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



se obtengan. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhabilitaciones y sus cancelaciones. Administración: Administrador Titular a Félix Roberto Vega, DNI 30.246.982, CUIT 20-30.246.982-3, y como Administrador Suplente Sr. Yañez Coll, Gonzalo Luis, DNI 31.125.877, CUIT 20-31.125.877-0 quienes aceptan el cargo que les han sido conferido. Duración del cargo por plazo indeterminado.

San Juan, 25 de noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.240, caratulados: "EL VIGIA SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Fecha del instrumento constitutivo: 02 de noviembre del 2022 y acta complementaria de fecha 15 de noviembre de 2022. Socios: el Sr. Juan Ignacio Marinero, DNI 46.180.531, CUIT 20-46.180.531-1, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Febrero 2001, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña MBK 2 S/N PB D Barrio CGT, Rivadavia, San Juan. Denominación: EL VIGIA S.A.S. Domicilio sede social: Córdoba 226 este 2° piso oficina D, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 (Noventa y nueve) años. Capital Social: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil). Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios de vigilancia privada, de seguridad e investigación b) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos propios o arrendados c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Asistencia médica a domicilio y e) Transporte de carga de materiales y pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Administración: Administrador Titular a Juan Ignacio Marinero, DNI 46.180.531, CUIT 20- 46.180.531-1 y como Administrador Suplente a Cristian Fabricio Manrique DNI 32.750.646 CUIT 20-32.750.646-4 quienes aceptan el cargo que les han sido conferido. San Juan, 25 de noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.601 Noviembre 30 \$ 750.-

EDICTO

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°32348 caratulados "M3 S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicar edicto por un día:

Fecha: Instrumento constitutivo de fecha 15 de Noviembre de 2022.

DENOMINACION: M3 S.A.S.

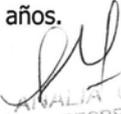
SOCIOS: Señor MAYCO MAXIMILIANO MONTES, D.N.I 30329646, CUIT 20-30329646-9, persona física capaz, Argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Calle Larrea 573 sur, barrio San Luis, Rawson, San Juan, nacido el 01 de julio de 1983.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Laprida 169 (e) planta alta, depto A, Capital, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comercial, venta por mayor y menor, compraventa y comercialización, consignación, intermediación, canje, distribución, comisión, representación, franquicia, permuta, leasing, importación y exportación de artículos electrónicos, informáticos, herramientas electrónicas y sus accesorios; servicio técnico y mantenimiento de telefonía móvil. Repuestos electrónicos, accesorios de celulares, reparación y activación de aparatos de telefonía celular y sus accesorios. Compra-venta, representación, comisión, explotación, importación, consignación y distribución de artículos y materiales de ferretería. Herramientas de mano y eléctricas. Ferretería industrial. Comercialización de materiales y elementos de electricidad, iluminación led y afines. –

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.



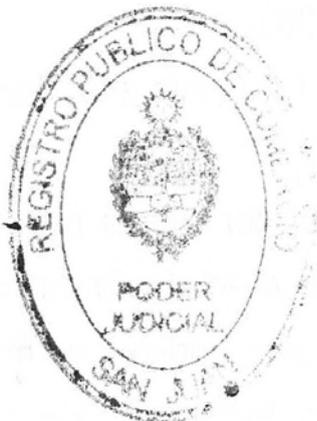

ANALÍA GRANDES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por CIENTO CINCUENTA acciones ordinarias escriturales, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

ADMINISTRACIÓN: Administrador titular MAYCO MAXIMILIANO MONTES, CUIT N° 20-30329646-9. Administrador suplente Silvia Natali Albarracín, CUIT N° 27-31871067-3.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 25 de Noviembre de 2022.



SA
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32265, caratulados "SCHOOLING S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: María Belén Aguilera, DNI 34.697.001, Cuit N° 27-34697001-4, argentina, de 33 años de edad, nacida el 15/07/1989, estado civil casada, profesión docente, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi 1591 Norte, Chimbas, Provincia de San Juan,

Juan Mauricio Aguilera, DNI 37.647.900, Cuit N° 20-37647900-6, argentino, de 29 años de edad, nacido el 24/06/1993, de estado civil soltero, profesión empleado, domiciliado en Catamarca 52 Sur, Capital, Provincia de San Juan,

Fernando Javier Diaz Cano, DNI 37.742.974, Cuit N° 20-37742974-6, argentino de 28 años de edad, nacido el 13/03/1996, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en San Luis 265 Este Capital, Provincia de San Juan,

Iván Agustín Aguilera, DNI 39.524.022, Cuit N° 20-39524022-7, argentino de 26 años de edad, nacido el 20/02/1996, estado civil soltero, profesión agricultor, domiciliado en Catamarca 52 Sur, Capital, Provincia de San Juan,

Damian Nicolás Diaz Cano Sánchez, DNI 47.928.987, Cuit N° 20-47928987-6, argentino de 15 años de edad, nacido el 04/06/2007, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Laprida S/N 2 Acequias, San Martín, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 14/09/2022

Denominación: SCHOOLING S.R.L.

Domicilio Sede Social: Laprida Oeste 348, Ciudad, San Juan.

Objeto Social: Objeto Principal de la Sociedad lo constituye la Educación Privada en todas sus ramas, formal y no formal. Sin perjuicio de la actividad principal; podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta y locación a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros de inmuebles rurales o urbanos, vivienda o edificio, incluida la administración de los mismos y en general, toda gestión relacionada con inmuebles. TURISMO: Explotación de turismo en todos sus aspectos, administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo, como así también mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo y para la realización de objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Duración: 60 años.

Capital Social: \$ 500.000 (Quinientos Mil).

Administración y Representación Legal: Gerente: Sánchez Mariela Rosa, CUIT: 27-22659305-0, por tiempo indeterminado.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

San Juan, 24 de noviembre 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.223, caratulados "SURANDINA LIMITADA S.R.L. S/ I. DE GERENTE", se ha ordenado la publicación por un día de la reelección del cargo de gerente de SURANDINA LIMITADA S.R.L., CUIT N° 30-70948744-9, del Sr. José Vicente Ramón C.U.I.T. 20-14457588-2 como gerente titular y como gerente suplente a la Sra. Graciela del Valle Riveros, C.U.I.T. 27-14457986-6, según acta de Reunión de socios del 07/04/22.

San Juan, 24 de Noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO.

= = = Juzgado Único de 1° Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, en autos Nº 43.352 caratulados "SERSOLIN SAS S/ INSCRIPCIÓN", ha ordenado publicar edictos constitución de SERSOLIN SAS CONTRATO DE FECHA: 10/02/2022. SOCIO: Darío Ernesto ARAOZ CAPUTTO, nacido el 17 de marzo de 1988, de 33 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Estados Unidos (Sur) Nº 748, Capital, San Juan; D.N.I. Nº 33.629.393, CUIT Nº 20-33629393-7. DENOMINACIÓN: "SERSOLIN SAS", con domicilio legal en la Provincia de San Juan, Sede Social: **Calle Tiro Federal Sur s/n Rodeo, Iglesia, San Juan**. DURACIÓN: noventa y nueve años. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el territorio del país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

- A. CONSULTORÍA de recursos humanos, ambientales, seguridad e higiene laboral, salud ocupacional, normas de calidad y energías renovables.
- B. ALQUILER de vehículos tales como pero no limitados a camionetas, automóviles, maquinaria para obras y retroexcavadoras.
- C. OBRAS Y SERVICIOS destinados a la automatización de procesos industriales.
- D. Realización de obras y prestación de servicios destinados a la construcción.
- E. FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, sea en forma mayorista o minorista, de ropa de trabajo, elementos y equipos o dispositivos de protección personal.
- F. LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES, FRANQUICIAS Y CUALQUIER OTRA FORMA DE NEGOCIACIÓN DE BIENES MUEBLES, al por mayor o al por menor, que se relacione con su objeto social.



Id. de documento: 0000795170

Poder Judicial de San Juan

Presentado por FEDERICO JAVIER NORTE - CUIT: 20282119464

Recibido 23/08/2022 09:49:52 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal



- G. SERVICIOS INDUSTRIALES TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE: reparación, mantenimiento, fabricación, producción, ensamblado, comercialización y venta de maquinarias y piezas especiales destinadas a la industria minera, energética, metalmeccánica, hidráulica, agrícola, automotriz, vial, neumática, aeronáutica, naviera, tanto para sus máquinas y herramientas, como para las partes integrantes de sus productos finales.
- H. PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL TENDIENTE A LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS E INVERSIONES INDUSTRIALES. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios, o equivalentes, para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías relacionados directamente al mismo. Podrá realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad.

- I. BORDADOS Y SUBLIMACIONES: Realización de diseños, confección y realización de bordados y sublimaciones, incluyendo la importación y exportación, alquiler o venta de maquinaria, materia prima o productos manufacturados referidos al rubro.

La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores;



Id. de documento: 0000795170

Poder Judicial de San Juan

Presentado por FEDERICO JAVIER NORTE - CUIT: 20282119464

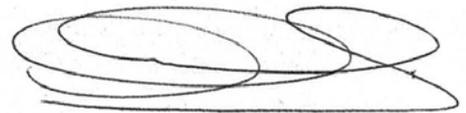
Recibido 23/08/2022 09:49:52 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal



tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: Es de \$ 70.000,00 (setenta mil pesos con 00/100) representado por 700 (setecientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Darío Ernesto ARAOZ CAPUTTO suscribe la cantidad de 700 acciones ordinarias escriturales, de CIEN pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

DE LA ADMINISTRACIÓN: a cargo del Administrador Titular **Darío Ernesto ARAOZ CAPUTTO**, D.N.I. N° 33.629.393, CUIT N° 20-33629393-7, por plazo indeterminado y Administrador suplente Srta. **Micaela JÁUREGUY**, DNI N° 35.488.856, CUIT N° 23354888564. **FECHA DE CIERRE:** 31 de enero de cada año.



Dra. **MARÍA PAULA PAEZ**
SECRETARIA DE CÁMARA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.232 caratulados "DIQUE BELLO S.A. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 15 de diciembre de 2021 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Luis Pietrelli DNI 10.553.942 C.U.I.T N° 20-10553942-9 y Director Suplente: Marisa Silvina Ortega DNI 17.375.044 C.U.I.T 27-17375044-2. CUIT de la Sociedad: 30-71004313-9.

San Juan, 28 de Noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.536, caratulados: GNSS ARGENTINA S.A.S. S/ADMINISTRACIÓN”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 02 de fecha 14/07/2022 los socios de “GNSS ARGENTINA S.A.S.” CUIT N° 30-71652252-7, resolvieron Prorrogar las autoridades por el lapso de dos años, y en cuya parte pertinente del Acta se establece: “...Segundo: “Administración y Representación legal de la sociedad GNSS ARGENTINA S.A.S.”. Se resuelve por unanimidad que la Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Carlos Alfredo Milan DNI: 16.234.544 ejerciendo el cargo de Gerente por el lapso de tiempo de dos años a la fecha de asamblea de ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de veinte veinticuatro. El Administrador suplente continuará siendo el Sr. Renzo Federico Milan Carubin DNI 34.918.274. Sin más temas que tratar siendo las veinte treinta horas se da por finalizada la reunión.”

San Juan, 25 de noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION

----- **ORDEN** publicación **Séptimo Juzgado Civil de San Juan, OFIJUS 1,** Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3° Piso, Ciudad, San Juan, (EMail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar), **autos N° 173.160, "PINAZO EDUARDO OSVALDO Y OTRO c/ PORRES JUAN WALTER s/ Prescripción Adquisitiva"**, Sra. Juez Dra. Vilma Emilce Balmaceda, San Juan, 26 de agosto de 2022, declarar que los Sres. **EDUARDO OSVALDO PINAZO, D.N.I.:11.761.943** y **BEATRIZ VERÓNICA GONZALEZ ALLADIO, D.N.I: 14.961.652**, han adquirido por usucapión, a partir del 21/01/1993, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle **Paula Albarracin de SARMIENTO N° 1285 Sur, LOTE 11, MANZANA "A", Rivadavia, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 02-38-995873-00000**, que linda y mide al Norte con calle Brasil: mide 20,72 mts; al Sur mide 24,86 mts y linda con NC n° 0238-993875; al Este mide 13,58 mts y linda con: NC 0238-990850; y al Oeste: mide 9,23 mts. y ochava de 8.99 m² y linda Av. Paula A. de Sarmiento, superficie según mensura de 339,68, m² y según título de 338,91 m².- Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de los actores **Sres. EDUARDO OSVALDO PINAZO D.N.I. 11.761.943** y **BEATRIZ VERÓNICA GONZALEZ ALLADIO D.N.I. 14.961.652**, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones

pertinentes. Gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, inscripto a nombre del Sr. Juan Walter Porres, bajo el Nro 22773, F°73, T°220, Capital B, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. ...Protocolicese; agréguese copia autorizada en autos...".-----



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.605 Nov.30-Dic.01 \$ 1.200.-

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FUENTES, D.N.I. N° 21.611.679 en Autos N° 4608/22, caratulados: "FUENTES, MARIA LUISA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito de 1° Nominación.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.388 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 2790/22

H10805508113

H10805508113

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PABLO BIENVENIDO RETA, D.N.I. N° 3.114.767 y de FERNANDA FIGUEROA, D.N.I. N° 93.600.846 en Autos N° 2790/22, caratulados: "RETA, PABLO BIENVENIDO Y FIGUEROA, FERNANDA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de noviembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



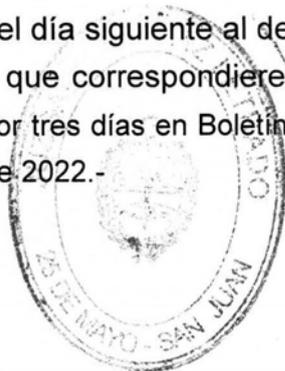
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. CIESLICKI JESSE JAY DNI N° 92.506.260**, en Autos N° **9485/22**, caratulados "**CIESLICKI JESSE JAY S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 22 de noviembre de 2022.-




Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTA DEL MERCEDES CASTRO D.N.I. 2023905 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°172586 caratulados "CASTRO JUSTA DEL MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de diciembre de 2019.-



[Handwritten signature]
D^{ña} GUADALUPE VICTORIA
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.394 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ORTEGA, MARIA, D.N.I. N° 4.576.957** en autos N° 32336/22, caratulados: "ORTEGA, MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2022.



SELLO JUZGADO.....

FIRMA: Ana Valeria Guerci Romero.....
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO:

N° 82.392 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 36372-B, caratulados: "MARTINEZ MARIA FILOMENA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 26 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Méndez, Juez de Paz Letrada.-



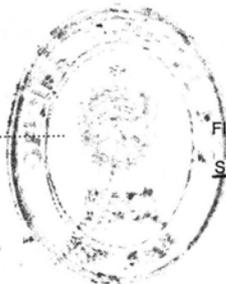
Dra. Luciana Salvá Méndez

Nº 82.606 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - OfiJu Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. YACANTO ALBERTO REYMUNDO, D.N.I. Nº 6.747.865 en autos Nº 183686, caratulados: "YACANTO ALBERTO REYMUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

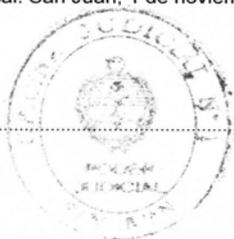
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 82.604 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GALAN JOAQUINA, DNI. N°3.678.057 Y SAVALL FERRANDO JOSE, DNI. N°6.745.303.**, en autos N° 183046, caratulados: "GALAN JOAQUINA Y SAVALL FERRANDO JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.603 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. VALDEZ MARIA BEATRIZ, DNI N° 5.127.469**, en autos N° 184061, caratulados: "VALDEZ MARIA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 173753)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.400 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GORDILLO CARLOS NICOLÁS, D.N.I. N° 8.455.861 en autos N° 34481/22, caratulados: "GORDILLO CARLOS NICOLAS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 82.398 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARDOZO DE NIEVAS MARÍA ISMELDA, D.N.I. N° 8.804.745 en autos N° 58173, caratulados: "CARDOZO DE NIEVAS MARIA ISMELDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

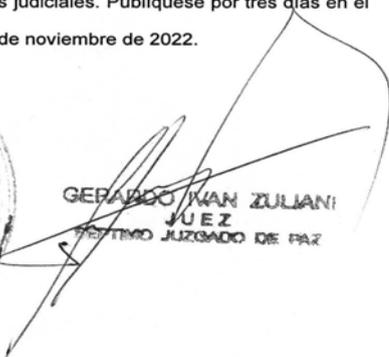
N° 82.396 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CABRERA, GUILLERMO DANIEL D.N.I. N° 11.855.738** en autos N° 39951/22, caratulados: "CABRERA GUILLERMO DANIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.


Dña. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO JUAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.397 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **HERRERA RUPERTO, D.N.I. N° 3.156.870** y **MATUZ MARIA TELESFORA D.N.I. N° 8.079.404**, en autos N° 181245, caratulados: "HERRERA RUPERTO Y MATUZ MARIA TELESFORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: *Dra. María Valentina Velasco R.*
ABOGADA
REFERENTE DE MESA

N° 82.395 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LAPROVITOLA OSVALDO, D.N.I. N° 6.764.353** en autos N° 42951/22, caratulados: "LAPROVITOLA OSVALDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.390 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUNA, SANTOS CRESCENCIO MARCIANO, D.N.I. N° 6.754.634** en autos N° 36688/22, caratulados: "LUNA SANTOS CRESCENCIO MARCIANO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.

Dra. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.386 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERO EDUARDO DIONISIO DNI 7.948.925**., en autos N° 183683, caratulados: "ROMERO EDUARDO DIONISIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.384 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DELLA SALA PEDRO, D.N.I. N° 5.555.029** en autos N° 181977, caratulados: "DELLA SALA PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.



FIRMA:

SELLO: Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
REFERENTE DE MESA

N° 82.385 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza de este Juzgado De Paz De Santa Lucia - , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESPINA JUAN DOMINGO** , D.N.I. N° **5.088.284** en autos N° 25986/22, caratulados: "ESPINA JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de Octubre de 2022.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.383 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

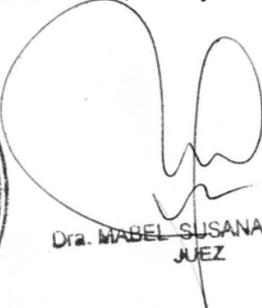
EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **MERELES ILDA ISIDORA** DNI **08.060.558** Y **ORO JOSE** DNI **06.756.322** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7444/22, Caratulados: "MERELES ILDA ISIDORA Y ORO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 14 de noviembre de 2022


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

N° 82.382 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VICTORIA FRANCISCO SEGUNDO DNI N° 6.754.297 Y ROLDÁN CELESTE DNI N° 2.749.058**, en autos N° 40477/22, caratulados: "VICTORIA FRANCISCO SEGUNDO Y ROLDAN CELESTE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.381 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NOGUERA MONCHO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 93.227.635** en autos N° 178404, caratulados: "NOGUERA MONCHO JUAN ANTONIO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 150638))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.380 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-



- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.CARLOS ALBERTO ROMERO DNI 8.563.846.**, en autos N° 181197, caratulados: "ROMERO CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 156450)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.377 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORENO MARTINEZ AMALIA DNI 8.089.766**, en autos N° 18575, caratulados: "MORENO MARTINEZ AMALIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 82.376 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GRAZZIANI NATALIO NACIANO, D.N.I. N° 6.751.689** en autos N° 183355, caratulados: "GRAZZIANI NATALIO NACIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.375 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ICAZATI FRANCISCO SOLANO D.N.I. N° 3.143.118 Y MARIA ANJELIA ALCUCERO , D.N.I. N° 8.066.705** en autos N° 40338/22, caratulados: "ICAZATI FRANCISCO SOLANO Y MARIA ANJELIA ALCUCERO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 82.374 Nov.30/Dic.02 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VIDELA ESPEJO MARIA PAZ, D.N.I. N° 8.091.912** en autos N° 184126, caratulados: "VIDELA ESPEJO MARIA PAZ S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 24411)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.373 Nov. 30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NAZARA SEGUNDA MATILDE, D.N.I. N° 8.085.557** en autos N° 175174, caratulados: "NAZARA SEGUNDA MATILDE S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 70351 MASSUD ANGEL - SUCES)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.369 Nov. 30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.. GRACIELA VANESA ICAZATTI, D.N.I. N° 22.347.047 en AUTOS N° 29284/22, caratulados: "ICAZATTI GRACIELA VANESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



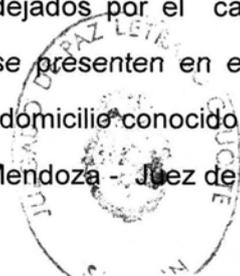
FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 82.371 Nov. 30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 36887-B, caratulados: "DOÑA FRANCISCO Y CALVO ANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 1 de noviembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-"


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 82.368 Nov. 30/Dic.02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NICOLIA GRACIELA INES, D.N.I. N° 11.921.767** en autos N° 178047, caratulados: "NICOLIA GRACIELA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



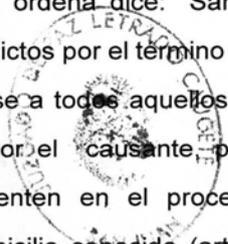
FIRMA:
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.365 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35965-B, caratulados: "VILLEGAS JOSE MAMERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

1

N° 82.366 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MOYANO NELLY LUCIA**, D.N.I. N° 8.068.276 en autos N° 184139, caratulados: "MOYANO NELLY LUCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 16118)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

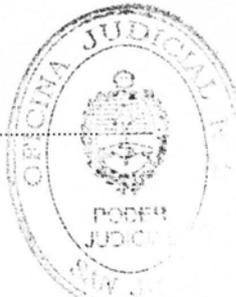
SELLO: RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.367 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ IRMA GLORIA**, D.N.I. N° 10.031.196 en autos N° 180635, caratulados: "DIAZ IRMA GLORIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.357 Noviembre 28/30 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUIZ HERMINIA, D.N.I. N° 787.591** en autos N° 155173, caratulados: "MUÑOZ, JOSE MIGUEL Y RUIZ HERMINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.



FIRMA:

SELLO: MARIA SOLEDAD VARGAS

N° 82.358 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PEREZ DOMINGO, D.N.I. N° 6.735.537 Y PEREYRA AGUEDA OLIDIA, D.N.I. N° 1.114.870** en autos N° 33298/22, caratulados: "PEREZ DOMINGO Y PEREYRA AGUEDA OLIDIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.



FIRMA:

SELLO: Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.353 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PARRELLO MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 10.046.356 en AUTOS N° 37076/22, caratulados: "PARRELLO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 82.355 Noviembre 28/30 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LAURENCIO, Salvador Alfonso, D.N.I. N° 7.932.655 en autos N° 29063/22, caratulados: "LAURENCIO SALVADOR ALFONSO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:
Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA.....

N° 82.364 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El 11º JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial nº2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **Sres. BIENVENIDO GUERRERO HERRERA - DNI N°: 93.409.022 y ARACELI DOMINGUEZ DE GUERRERO DNI N°: 141.460**, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 182358 caratulados "GUERRERO HERRERA BIENVENIDO Y DOMINGUEZ DE GUERRERO ARACELI S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°172208)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 01 de Noviembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35749-B, caratulados: "ALLENDE SEGUNDO MANUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de octubre de 2022.- "Autorícese a publicar edictos por el término de seis (6) días en el Boletín Oficial, (conforme lo dispuesto por la Corte de Justicia de San Juan en Expte. n° 292, caratulados "Defensora de Pobres y Ausentes n° 1 Dra. Kragjock de tello s/ se soluciones el problema respecto a la publicación de edictos, etc."); y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)-..."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 4030 Noviembre 23/30 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	12.700,00

29-11-22